



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
120/2014.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TLAXCALA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de marzo de dos mil quince, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
1. Oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala.	15273
2. Oficio y anexos del Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.	16011

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de marzo de dos mil quince.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, la promoción y anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Tlaxcala, y con fundamento en los artículos 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que tiene reconocida en autos, exhibiendo los expedientes jurisdiccionales señalados en su escrito de contestación de demanda los cuales serán relacionados en la audiencia de ley.

Visto lo anterior, dígase a las partes que quedan a su disposición para consulta en las oficinas que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2014

los expedientes ofrecidos por el Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, como pruebas.

Por otra parte, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta del Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual solicita le sean devueltas diversas documentales.

Atento a lo anterior, previa constancia que se deje en autos desglósense las copias certificadas del nombramiento que acredita como Consejero Jurídico a Héctor Maldonado Bonilla de fecha dieciséis de julio de dos mil doce, así como del instrumento notarial número nueve mil novecientos sesenta y ocho, pasado ante la fe de la Notaria Pública número Dos del Distrito de Hidalgo, Estado de Tlaxcala, que obran a fojas doscientas tres a doscientas nueve del presente expediente; y devuélvanse, por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, previo cotejo y certificación de las copias simples que exhibe, para que obren en autos, de conformidad con el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley.

Notifíquese por lista y mediante oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y al Procurador General de la República, y por medio de estrados a la parte actora y demandada.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lará Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.